×4

VICTOR MANUEL CASTELLANOS REYES ABOGADO

Calle 20 No. 10-61 Of. 406 Ed. Rincón Mariño de Tunja. Cel. 31423177 l

abogadocastellanos80@gmail.com

Doctor

YESID ACOSTA ZULETA JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE SORA- BOYACA E.S.D.

0 2 JUN 2021

DEMANDA: VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA

ADQUISITVA DE DOMINIO

DEMANDANTE: OLGA LUCIA CASTELLANOS Y HERNANDO ROZO PACHECO **DEMANDADO:** HEREDEROS INDETRMINADOS DE SERGIO ESPITIA LUIS Y

OTROS.

EXPEDIENTE: 157624089001 **2019-00054-**00

ASUNTO: ALLEGAR TRANSACCION Y PODERES REPRESENTACION

DEMANDADOS.

VICTOR MANUEL CASTELLANOS REYES, mayor de edad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, domiciliado y residente en la ciudad de Tunja, obrando como apoderado de las partes demandadas dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito allegar al despacho contrato de transacción, plano de la servidumbre y poderes de los demandados.

Del señor Juez,

VICTOR MANUEL CASTELLANOS REYES

C. Ny7.1/18.239 de Tunja

7.P. 1/15530 C.S.J. Cel. 3142317716



CONTRATO DE TRANSACCIÓN QUE SE SOMETE A CONSIDERACION DEL DESPACHO DEL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SORA-BOYACA. ART.312 C.G.P.

PROCESO: VERBAL IMPOSICION DE SERVIDUMBRE DE TRANSITO DEMANDATE: OLGA LUCIA CASTELLANOS Y HERNANDO ROZO PACHECO

DEMANDADOS: HEREDEROS INDETERMINADOS DE SERGIO ESPITIA Y OTROS.

EXPEDIENTES: 157624089001 2019-00054-00

OLGA LUCIA CASTELLANOS NIÑO, identificada cedula No. 40.033.801 de Tunja, HERNANDO ROZO PACHECO, identificado con cedula No. 88.225.064 de Cúcuta, mayores de edad, domiciliados y residentes en el municipio de Sora-Boyacá, actuando en su condición de demandantes y su apoderado el doctor ANGEL DAVID CORDOBA MOSQUERA, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 11.706.749 de Istmina- Choco, domiciliado y residente en la ciudad de Tunja, portador de la tarjeta profesional 261.212del C.S.J, quienes actúan en nombre propio y representación, de manera libre, expresa y voluntaria y el abogado VICTOR MANUEL CASTELLANOS REYES, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No.7.178.239 de Tunja, domiciliado y residente en la ciudad de Tunja, portador de la tarjeta profesional No. 175530 del C.S. de la J. en calidad de apoderado de los demandados (abogado que actúa según facultades otorgadas en poder) señores MARÍA GENOVEVA SILVA SILVA, identificada con la cedula de ciudadanía No. 51.915.695 de Bogotá, ANA JUDITH SILVA SILVA, identificada con la cedula de ciudadanía No. 30.204.684 de Sora, MIGUEL ANGELMIRO SILVA SILVA, identificado con la cedula de ciudadanía No.1.051.240.121 de Sora, LUZ BIBIANA SILVA SILVA, identificada con la cedula de ciudadanía No.23.292.787 de Sora, ALVARO AUGUSTO SILVA SILVA, identificado con la cedula de ciudadanía No.4.045.251 de Sora, LINCON AUGUSTO SILVA BAUTISTA, identificado con la cedula de ciudadanía No.4.045.148 de Sora, MARIA DEL PILAR SILVA SILVA, identificada con la cedula de ciudadanía No.23.292.526 de Sora, LUZ NEDY SILVA BAUTISTA, identificada con la cedula de ciudadanía No.23.292.688 de Sora, LEIDY CONSTANZA SILVA BAUTISTA, identificada con la cedula de ciudadanía No.1.055.690.115 de Sora, ANGELA CATALINA SILVA SILVA, identificada con la cedula de ciudadanía No.52.765.588 de Sora, DAVINA AURORA SILVA SILVA, identificada con la cedula de ciudadanía No.52.930.269 de Sora, IVAN DARIO SILVA BAUTISTA, identificada con la cedula de ciudadanía No.4.045.285 de Sora, SANDY CAROLINA SILVA BAUTISTA, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.049.614.370 de Sora, SERGIO FERNANDO SILVA BAUTISTA, identificada con la cedula de ciudadanía No.1.055.690,137 de Sora, MARIA DEL TRANSITO SILBA ESPITIA, identificada con la cedula de ciudadanía No.41.709.063 de Bogotá, ESTEBAN ARETINO SILVA SILVA, identificado con la cedula de ciudadanía No.4.045.275 de Sora, NELSON ENRIQUE SILVA BAUTISTA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.694.195 de Sora, personas que actúan en calidad de herederos de la señora **BELARMINA ESPITIA**, (q.e.p.d), quien en vida se identificó con la cedula No.23.292.094 de Tunja, quien actúa en representación de los demandados de manera libre, expresa y voluntaria, dentro del proceso Verbal de Imposición de Servidumbre Legal de tránsito vehicular con radicado 2019-0054-00. bajo los parámetros de los artículos 2469 y 2471 del Código Civil, en concordancia con el artículo 312 del C.G.P, hemos llegado al siguiente acuerdo transaccional: **CLÁUSULA PRIMERA**: Transar el Proceso Verbal de Imposición de Servidumbre Legal de tránsito con radicado 2019-0054- 00 que cursa en el Juzgado Promiscuo Municipal de Sora, siendo demandante OLGA LUCIA CASTELLANOS NIÑO, identificada cedula No.40.033.801de Tunja, HERNANDO ROZO PACHECO, identificado con cedula No.88.225.064 de Cúcuta, en contra de SERGIO ESPITIA LUIS Y HEREDEROS DE BERLARMINA ESPITIA. CLÁUSULA SEGUNDA: Las partes acuerdan que la servidumbre vehicular será pública sin que exista lugar a indemnización. CLÁUSULA TERCERA. Las partes acuerdan establecer la servidumbre pública de acuerdo al levantamiento topográfico realizado por el auxiliar de la justicia que se adjunta, servidumbre que se determinada en los siguientes linderos y coordenadas: LINDERO 1. SUR: Partiendo del punto 1 en línea recta, sentido occidente, coordenadas E 1.106.216 N 1.068.134, en longitud de 7.66 metros al punto 2, coordenadas 1.106.220 N 1.068.128, linda con predio de JORGE NIÑO. Del punto 2 al punto 3 coordenadas E 1.106.223 N 1.068.125, en longitud de 4.00 metros, linda con predio dominante EL RECUERDO, de OLGA LUCIA CASTELLANOS Y HERNANDO ROSO PACHECO.

LINDERO 2. OCCIDENTE: Partiendo del punto 3 en línea recta, sentido norte, coordenadas E 1.106.223 N 1.068.125, en longitud de 3,90 metros al punto 4, coordenadas E 1.106.127 N 1.068.226, del punto 4 al punto 5 coordenadas E 1.106.222 N 1.068.133, en longitud de 7.00 metros, del punto 5 al punto 6 coordenadas E 1.106.301 N 1.068.176 en longitud de 90.27 metros, linda con predio EL PORVENIR.

LINDERO 1. NORTE: Partiendo del punto 6 en línea recta, sentido oriente, con coordenadas E 1.106.301 N 1.068.176, en longitud de 3.90 metros, al punto 7 coordenadas E 1.106.299 N 1.068.179,



linda con carreteable que conduce a la zona urbana de Sora.

LINDERO 2. ORIENTE: Partiendo del punto 7 en línea recta, sentido sur, coordenadas E 1.106.299 N 1.068.179, en longitud de 94.51 metros, al punto 1 y encierra, coordenadas E 1.106.301 N 1.068.176, linda con predio sirviente EL PORVENIR.

ÁREA: El área o cabida superficiaria determinada conforme a levantamiento topográfico o planímetro de la servidumbre de transito es de 396,90 metros cuadrados. (anexo plano de identificación de la servidumbre publica). CLÁUSULA CUARTA. Las partes acuerdan modificar la servidumbre inicialmente propuesta por los demandantes, por tal razón, el nuevo tramo topográfico pasará por el centro del terreno sirviente denominado "El Porvenir" de propiedad de los demandados con matrícula inmobiliaria 070-233549 de la oficina de registro de Instrumentos Públicos de Tunja, en favor del predio dominante denominado "El Recuerdo" con matrícula inmobiliaria 070-31658 de la oficina de instrumentos públicos de Tunja. CLÁUSULA QUINTA. Que éste acuerdo deberá ser presentado ante el Juez Promiscuo Municipal del Sora, para que en su calidad de juez de conocimiento, emita la sentencia respectiva en audiencia de que trata el artículo 372 del C.G.P, dando por terminado el proceso de la referencia por acuerdo entre las partes, sin lugar a condenas en costas procesales. CLÁUSULA SEXTA: Las partes acuerdan elevar a Escritura Pública la providencia que acepte el acuerdo incluyendo el plano topográfico donde se delimitan los linderos del predio afectado. Parágrafo. Los gastos que se generen como consecuencia al acto escritural, serán por partes iguales, es decir, 50/50, mientras que los gastos registrales serán a cargo de los demandados. CLÁUSULA SEPTIMA: Que los gastos del perito serán por partes iguales los cuales como quiera que los demandantes a la etapa en que nos encontramos del proceso, han cancelado más de la mitad a los auxiliares de la justicia nombrados por el Juzgado, corresponde a los demandados sufragar la suma ultima de honorarios que llegare a fijarse por el despacho, dineros que deberán ser cancelados el mismo día de la audiencia. CLAUSULA OCTAVA: Que los titulares para el pleno derecho real de la servidumbre serán los otorgantes y los señores HERNANDO ROZO PACHECHO Y OLGA LUCIA CASTELLANOS NIÑO, razón por la cual tendrán a su cargo el 50% del total de los materiales relacionados en postes, alambres, arenas, cemento, puntillas y maestro de obra que se requiera, así mismo, para el constante manteniendo que llegare a necesitar la vía.

En constancia se firma en Sora a los 30 días del mes de junio de 2021.

APODERADO DE LOS DEMANDADOS.

TOTORNIANUEL CASTELLANOS REYES

C.C. 7.1/18.1/39 de Tunja T.P. 176530 del C.S de la J.

Los Damandantes,

OLOA CASTELLANOS MIÑO C.C. NA 40 033.801 de Ruña HERNÁNDO ROZOPÁCHECO

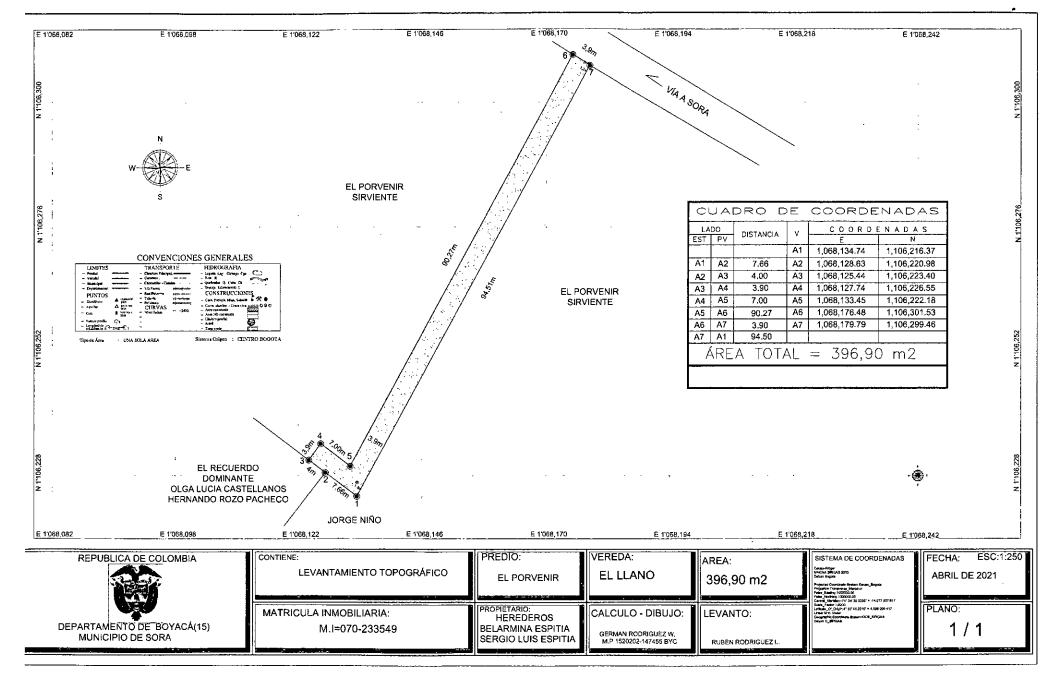
C.C No. 88.225.064 de Cúcuta Coadyuvan,

ANGEMAVID CORDOBAMOSQUERA C. N. 21.706.749deIstminaChocó

T.P No. 261.212del C.S.J.

り

2



VICTOR MANUEL CASTELLANOS REYES ABOGADO

Calle 20 No. 10-61 of. 406 Ed. Rincón Mariño de Tunja. Cel. 3142317716 Correo electrónico: aboqadocastellanos80@qmail.com

SEÑOR

JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE SORA

PROCESO: VERBAL IMPOSICION DE SERVIDUMBRE DE TRANSITO

DEMANDANTE: OLGA LUCIA CASTELLANOS Y HERNANDO ROZO PACHECO DEMANDADOS: HEREDEROS INDETERMINADOS DE SERGIO ESPITIA LUIS Y

BELARMINA ESPITIA Y OTROS

EXPEDIENTE: 1576240899001-2019-00054-00

REF. PODER

MIGUEL ANGELMIRO SILVA SILVA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.051.240.121 de Sora, LUZ BIBIANA SILVA SILVA, identificada con la cedula de ciudadania No. 23.292.787 de Sora, ALVARO AUGUSTO SILVA SILVA, identificado con la cedula de ciudadania No. 4.045.251 de Sora, LINCON AUGUSTO SILVA BAUTISTA, identificado con la cedula de ciudadania No. 4.045.148 de Sora, MARIA DEL PILAR SILVA SILVA, identificada con la cedula de ciudadania No. 23. 292.526 de Sora, LUZ NEDY SILVA BAUTISTA, identificada con la cedula de ciudadania No. 23.292.688 de Sora, LEIDY CONSTANZA SILVA BAUTISTA, identificada con la cedula de ciudadania No. 1.055.690.115 de Sora, ANGELA CATALINA SILVA SILVA, identificada con la cedula de ciudadania No. 52.765.588 de Sora, DAVINA AURORA SILVA SILVA, identificada con la cedula de ciudadania No. 52.930.269 de Sora, IVAN DARIO SILVA BAUTISTA, identificada con la cedula de ciudadania No. 4.045.285 de Sora, SANDY CAROLINA SILVA BAUTISTA, identificada con la cedula de ciudadania No. 1.049.614.370 de Sora, SERGIO FERNANDO SILVA BAUTISTA, identificada con la cedula de ciudadania No. 1.055.690.137 de Sora, MARIA DEL TRANSITO SILBA ESPITIA, identificada con la cedula de ciudadania No.41.709.063 de Bogotá, ESTEBAN ARETINO SILVA SILVA, identificada con la cedula de ciudadania No. 4.045.275 de Sora, NELSON ENRIQUE SILVA BAUTISTA, identificado con la cedula de ciudadania No. 49694 7de 45 5072 mayores de edad, domiciliados y residentes en el municipio de Sora, sin dirección de correo electrónico, comedidamente manifestamos a usted señor Juez que mediante el presente escrito conferimos Poder Especial, Amplio y Suficiente al abogado VICTOR MANUEL CASTELLANOS REYES, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 7'178.239 de Tunja, portador de la T.P. No. 175530 del Consejo Superior de la Judicatura, domiciliado y residente en la calle 20 No. 10 -61 Oficina 406 Edificio Rincón Mariño de la ciudad de Tunja, dirección de correo electrónico abogadocastellanos80@gmail.com, para que nos represente en calidad de demandados en todas las actuaciones procesales y lleve hasta su culminación demanda VERBAL IMPOSICION DE SERVIDUMBRE DE TRANSITO.

Mi apoderado queda facultado para solicitar, desistir, transigir, conciliar, recibir, suscribir transacción en nuestro nombre, renunciar, sustituir, reasumir y todo cuanto en derecho sea necesario para el cabal cumplimiento de este mandato, en los términos del artículo 77 del Código General del Proceso.

Sírvase señor Juez, reconocerle personería a mi apoderado en los términos y para los efectos del presente poder.

Del Señor Juez,

MIGUEL ANGELMIRO SILVA SILVA MIQUE) AINEPRINTO SILVA SILVA LUZ BIBIANA SILVA SILVA LA BUBIANA SILVA SILVA LA BUBIANA SILVA SILVA

C.C. No. 23.292.787 de Sora

ALVARO AUGUSTO SILVA SILVA SELLARO SELLARO C.C. No. 4.045.251 de Soro LINCON AUGUSTO SILVA BAUTISTA L'ACON SILVA C.C. No. 4.045.148 de Sora MARIA DEL PILAR SILVA SILVA Maria ely Pulea Silva S. C.C. No. 23, 292,526 de Sora LUZ NEDY SILVA BAUTISTA C.C. No. 23.292.688 de Sora

LEIDY CONSTANZA SILVA BAUTISTA, LONG CONSTANZA SILVA BAUTISTA 1055 690115 501a.

ANGELA CATALINA SILVA SILVA Anglla catelina Silka

DAVINA AURORA SILVA SILVA DOUNG AURORQ SILVA SILVA

IVAN DARIO SILVA BAUTISTA IVAN Porio Gilvo Bautigta C.C. No. 4.045.285 de Soro C.C. No. 4.045.285 de Sora

SANDY CAROLINA SILVA BAUTISTA

C.C. No. 1.049.614.370 de Sora

SERGIO FERNANDO SILVA BAUTISTA Sergio & Mardo Silvo C.C. No. 1.055.690.137 de Sora

MARIA DEL TRANSITO SILBA ESPITIA C.C. No.41.709.063 de Bogotá

Maio del Travolto Dikro E 41709,063

41709063
ESTEBAN ARETINO SILVA SILVA ESTEVAN Aretino Silva Silva C.C. No. 4.045.275 de Sora

NELSON ENRIQUE SILVA BAUTISTA Welson EnRrique Silva

ACEPTO.

VICTOR MANUEL CASTELLANOS REYES

V.C. No 7/178.239 de Tunja. T.P. Mo. 175530 Del C.S.J.

Cel:3142317716

VICTOR MANUEL CASTELLANOS REYES ABOGADO

Calle 20 No. 10-61 of. 406 Ed. Rincón Mariño de Tunja. Cel. 3142317716 Correo electrónico: abogadocastellanos 80@gmail.com

SEÑOR

JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE SORA

E

PROCESO: VERBAL IMPOSICION DE SERVIDUMBRE DE TRANSITO

D.

DEMANDANTE: OLGA LUCIA CASTELLANOS Y HERNANDO ROZO PACHECO DEMANDADOS: HEREDEROS INDETERMINADOS DE SERGIO ESPITIA LUIS Y

BELARMINA ESPITIA Y OTROS

EXPEDIENTE: 1576240899001-2019-00054-00

REF. PODER

MARIA GENOVEVA SILVA SILVA, identificada con la cedula de ciudadania No. 51.915.695 de Bogotá, ANA JUDITH SILVA SILVA, identificada con la cedula de ciudadania No. 30.204.684 de Sora, mayores de edad, domiciliados y residentes en la ciudad de Bogotá, sin dirección de correo electrónico, comedidamente manifestamos a usted señor Juez que mediante el presente escrito conferimos Poder Especial, Amplio y Suficiente al abogado VICTOR MANUEL CASTELLANOS REYES, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 7'178.239 de Tunja, portador de la T.P. No.175530 del Consejo Superior de la Judicatura, domiciliado y residente en la calle 20 No. 10-61 Oficina 406 Edificio Rincón Mariño de la ciudad de Tunja, dirección de correo electrónico abogadocastellanos80@gmail.com, para que nos represente en calidad de demandados en todas las actuaciones procesales y lleve hasta su culminación demanda VERBAL IMPOSICION DE SERVIDUMBRE DE TRANSITO.

Mi apoderado queda facultado para solicitar, desistir, transigir, conciliar, recibir, suscribir transacción en nuestro nombre, renunciar, sustituir, reasumir y todo cuanto en derecho sea necesario para el cabal cumplimiento de este mandato, en los términos del artículo 77 del Código General del Proceso.

Sírvase señor Juez, reconocerle personería a mi apoderado en los términos y para los efectos del presente poder.

Del Señor Juez,

Maria Genoveva Silva 5. Maria Genoveva Silva Silva C.C.No. 51.915.695 de Bogota

ANA JUDITH SILVA SILVA C.C. No. 30.204.684 de Sora

ACEPTO.

VICTOR MANUEL CASTELLANOS REYES

C.C. No 7.177.239 de Tunja. T.P. No. 175530 Del C.S.J.

Cel.3/142317716